

## Designan Director II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011-2020-CONADIS/PRE

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTOS:

La carta s/n de fecha 29 de enero de 2020; el Memorando N° 146-2020-CONADIS/SG de Secretaría General; y el Informe N° 015-2020-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 33-2019-CONADIS/PRE se designó como Directora II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS a la señora Jacqueline Judith Cusihuamán Trujillo;

Que, mediante carta de vistos la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente por lo que es necesario aceptar la misma y designar al / a la funcionario/a que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia de la señora JACQUELINE JUDITH CUSIHUAMÁN TRUJILLO al cargo de Directora II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor JORGE ARMANDO MARTÍN FERNÁNDEZ CAMPOS en el cargo de Director II de la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ  
Presidenta (e)  
Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

1854825-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Dar por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega y como Embajador Concurrente del Perú ante la República de Islandia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2020-RE

Lima, 12 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 144-2017-RE, de 25 de mayo de 2017, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0401-2017-RE, se fijó el 12 de junio de 2017, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega;

Que, mediante Resolución Suprema N° 243-2018-RE, de 28 de diciembre de 2018, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Islandia, con residencia en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega.

**Artículo 2.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, como Embajador Concurrente del Perú ante la República de Islandia, con residencia en la ciudad de Oslo, Reino de Noruega.

**Artículo 3.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 5.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 6.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1855109-7

### Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 033-2020-RE

Lima, 12 de febrero de 2020

## CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Antonio Otero Zapata.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que origine la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1855109-8

## Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua

### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 034-2020-RE

Lima, 12 de febrero de 2020

## CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Nicaragua al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Esteban Massa Murazzi.

**Artículo 2.-** Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 3.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1855109-9

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Organización Deportiva Panamericana - ODEPA

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0090-2020-MTC/01

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTOS: El Oficio N.º 051-2020-MTC/34 del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos y el Memorando N.º 298-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos-Lima 2019", dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, el 11 de octubre de 2013, se suscribe el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, entre la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) y el Comité Olímpico Peruano (COP), con la intervención de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), a través del cual se definieron las condiciones bajo las que se realizará la preparación y desarrollo de los referidos Juegos; y, el 14 de setiembre de 2017 se suscribe la Adenda correspondiente al mencionado Acuerdo;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 004-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el primer trimestre del 2020, a realizar transferencias financieras a favor de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) ahora Panam Sports, entre otros, con el fin de atender las obligaciones derivadas de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, por los ingresos por concepto de venta de entradas, licencias de uso y patrocinios; en el marco de los compromisos y obligaciones asumidos por el Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL-PERU); precisando que, las transferencias financieras autorizadas se realizan mediante resolución